



**INSTITUCION EDUCATIVA
LA FILA
NIT. 809.006.850 - 6
MUNICIPIO DE ICONONZO – TOLIMA**

**RESOLUCIÓN No. 011
(Octubre 30 de 2020)**

Por medio de la cual se conforma el comité de apoyo a la actividad contractual para procesos de convocatoria pública y /o Invitación a ofertar N° 004 que precisen de una evaluación calificada, de la INTITUCIÓN EDUCATIVA LA FILA

El Directivo de la INTITUCIÓN EDUCATIVA LA FILA, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008, Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008 y Ley 87 de 1993 y

CONSIDERANDO:

Que el proceso de selección debe orientarse bajo los principios contractuales de economía, transparencia, responsabilidad, igualdad, moralidad, imparcialidad, celeridad y publicidad.

Que la Institución Educativa debe ordenar mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección la apertura del proceso.

Que con fecha Octubre 30 de 2020, se inicia el proceso de convocatoria pública para CONTRATAR LA REPRODUCCIÓN DE 250 CARTILLAS DE GUÍAS GRAPADAS X 31 PÁGINAS, TAMAÑO OFICIO A FULL COLOR, IMPRESIÓN A LASER EN RESOLUCIÓN 1600 DPI X 1600 DPI, EN PAPEL BOND DE 75 GRAMOS, IMPRESAS A UNA CARA CON 10 HOJAS BLANCAS AL FINAL DE LA CARTILLA PARA RESOLUCIÓN DE LA GUÍA (ENTREGADAS EN PAQUETES GRAPADOS Y EN BOLSAS PLÁSTICAS TRANSPARENTES POR CADA ESTUDIANTE COMO ESTRATEGIA PEDAGÓGICA EN LA FLEXIBILIZACIÓN DEL CURRÍCULO Y EL PLAN DE ESTUDIOS, ATENDIENDO LAS CONDICIONES DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19

Que de conformidad con el párrafo segundo del artículo 12 del decreto 2474 de 2008, el jefe de la entidad o su delegado designaran un comité asesor para la evaluación de las propuestas en forma objetiva, ciñéndose a las reglas de la Invitación a ofertar o Convocatoria pública.

QUE EL ARTÍCULO SEPTIMO, POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y REGLAMENTA EL COMITE EVALUADOR DE COMPRAS DEL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INTITUCIÓN EDUCATIVA LA FILA, estará integrado por Tres (3) miembros de la Comunidad Educativa idóneas para el respectivo proceso.

Que la selección de los mencionados miembros se hizo de acuerdo al tipo de compra y servicios a adquirir.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:



**INSTITUCION EDUCATIVA
LA FILA
NIT. 809.006.850 - 6
MUNICIPIO DE ICONONZO – TOLIMA**

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Convocatoria Pública No.004 para contratar la reproducción de 250 cartillas de guías grapadas x 31 páginas, tamaño oficio a full color, impresión a laser en resolución 1600 dpi x 1600 dpi, en papel bond de 75 gramos, impresas a una cara con 10 hojas blancas al final de la cartilla para resolución de la guía (entregadas en paquetes grapados y en bolsas plásticas transparentes por cada estudiante como estrategia pedagógica en la flexibilización del currículo y el plan de estudios, atendiendo las condiciones de la emergencia sanitaria por el Covid-19

ARTÍCULO SEGUNDO: Que para el presente proceso de Selección se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal No. 016 Código; 2.1.2.1.6 DOTACION INSTITUCIONAL DE MATERIAL Y MEDIOS PEDAGOGICOS PARA EL APRENDIZAJE.

ARTICULO TERCERO: Crear el comité de apoyo, seguimiento y evaluación de los procesos contractuales de Convocatoria o Invitación Pública N° 004 que establezcan la existencia de este, para la evaluación, seguimiento y control de la INTITUCIÓN EDUCATIVA LA FILA.

ARTICULO CUARTO: El comité estará integrado por:

1. ADRIANA MARIA ORTEGON WILCHES
Madre de familia
C.C 28.789.367 de Icononzo
2. GERMAN HERNANDO MOSOS CAPERA
Docente
C.C 1.110.467.071 de Ibagué
3. ORLANDO GUERRERO ORTEGON
Auxiliar Administrativo 407 Grado 10
C.C 11.302.951

PARÁGRAFO UNO: El Comité Evaluador de Compras y Servicios, invitará siempre en cada sección evaluadora al CONTRALOR y al PERSONERO estudiantil, en calidad de invitados, los cuales tendrán voz, más no voto.

ARTICULO TERCERO. Vigencia y Derogatoria. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación, y deroga todas las que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Icononzo - Tolima, a los 30 días del mes de Octubre de 2020.

**ARMANDO RAMIREZ CORTES
RECTORA – ORDENADORA DEL GASTO**

ORIGINAL FIRMADO